



DECRETO ALCALDICIO 069 /

PICA, 17 FEB 2015

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Addendum y modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa “Apoyo Psicosocial, Puente, entre la familia y sus derechos”, y del programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de seguridades y oportunidades”, suscrito con fecha 2 de enero de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Pica y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social;

2.- Las obligaciones asumidas por este municipio, en especial la consignada en la cláusula octava del convenio y parte tercero del addendum;

3.- Lo dispuesto en la ley N° 20.379 del 2009, que creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema “Chile Solidario”, instaurado por la ley N° 19.949 de 2004 y el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado “Seguridad y Oportunidades”, destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la ley N° 20.595 del 2012;

4.- La Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;

5.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, con fecha 2 de enero del 2014, la Ilustre Municipalidad de Pica y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para ejecutar el programa “Apoyo Psicosocial, Puente, entre la familia y sus derechos”, y del programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de seguridades y oportunidades”;

2.- El objetivo principal del programa Apoyo Psicosocial es promover el desarrollo de las habilidades personales y familiares necesarias para satisfacer las condiciones mínimas de calidad de vida, y fortalecer la vinculación afectiva de las familias con las redes sociales y el acceso a los beneficios que están a su disposición. El Programa de Acompañamiento Psicosocial, tiene como objetivo promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el Addendum y modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa “Apoyo Psicosocial, Puente, entre la familia y sus derechos”, y del programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de seguridades y oportunidades”, suscrito con fecha 2 de enero de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Pica y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social;



REPUBLICA DE CHILE
LUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
UNIDAD JURIDICA

2.- **DESIGNESE**, a la Profesional, Asistente Social ORIELE DE LOURDES OLCAY GONZALEZ, Cédula Nacional de identidad N° 7.116.452-7, grado 9 E.M.S, como encargada comunal y contraparte técnica del programa.

3.- **IMPUTESE**, el presente aporte a la cuenta N° 114.05.15.008 denominada "IEF, Acompañamiento Psicosocial Pica 2015" del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese, y hecho archívese.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MNH/COV/XGP/MBC/MMC/OOG/PVD/pvd.-



MIGUEL A. NÚÑEZ HERRERA
ALCALDE